

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., trece (13) de junio dos mil veintitrés (2023)

Interdicción 2009-00327

Tenga en cuenta la peticionaria que mediante auto del 24 de marzo de 2023 se le reconoció personería e igualmente ya se practicó la visita social.

Requírase a la Secretaria de Integración social y/o personería de Bogotá para que se sirva dar respuesta a nuestro oficio 0664 del 2 de marzo de 2023, mediante el cual se ordenó la valoración al señor JOSE GABRIEL COMBARIZA ECHEVERRIA. **OFICIESE.**

Para los fines legales pertinentes, obre en autos el informe de visita social realizado por la Asistente Social del Juzgado, del mismo se corre traslado a los interesados por el término de tres (3) días, al tenor de lo previsto en el artículo 228 del C.G.P.

Requerir a la parte actora para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 5º del auto del 24 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ